



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.960/ 2014.

ZAPALLAR, 09 de Octubre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Nicol Yessenia Godoy Silva.

DECRETO:

1° APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NICOLE YESSSENIA GODOY SILVA**; según detalle:

En Zapallar, a 09 de Octubre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar; y por la otra comparece doña **NICOLE YESSSENIA GODOY SILVA**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° _____ Contadora Técnico Nivel Medio, domiciliada para estos efectos en Pasaje _____

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen que, por medio del presente instrumento vienen en modificar contrato de trabajo vigente entre las partes de fecha 16 de junio de 2014, que se registró por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer, y en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias.

PRIMERO: Con fecha 29 de Abril de 2008, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NICOLE YESSSENIA GODOY SILVA** celebraron Contrato de Trabajo de Personal No Docente, para que realizara la función de “**SECRETARIA ESCUELA AURELIO DURAN**”, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 1264 de fecha 29 de Abril de 2008.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes contratantes vienen en modificar las cláusulas: **PRIMERA, SEGUNDA Y QUINTA** del Contrato individualizado precedentemente en el siguiente sentido:

CLAUSULA PRIMERA DICE: Con fecha 29 de Abril de 2008 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NICOLE YESSSENIA GODOY SILVA** celebraron Contrato de Trabajo de Personal No Docente, para que realizara la función de “**SECRETARIA ESCUELA AURELIO DURAN**”, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 1264 de fecha 29 de Abril de 2008.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en trasladar a Doña **NICOLE YESSENIA GODOY SILVA**, para que realice la función de “**ASISTENTE DE CONTABILIDAD**”, en dependencias del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

CLAUSULA SEGUNDA DICE: La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a las necesidades y realidades que éste establezca.

DEBE DECIR: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo a las necesidades y realidades que éste establezca.

TERCERO: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la Cláusula **QUINTA** del contrato original en lo referido a la Remuneración Mensual Bruta que será de \$ 545.000.- (Quinientos cuarenta y cinco mil pesos, incluidas las retenciones previsionales respectivas.

CUARTO: La presente modificación se hará efectiva desde el 21 de Octubre de 2014.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto Alcaldicio N° 1264/2008, de fecha 29 de Abril de 2008.

SEXTO: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y 1 ejemplar en poder de la trabajadora.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de trabajo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa Subrogante, consta en Decreto de Alcaldía N° 4587/2014 de fecha 16 de Septiembre de 2014.

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (s)

C: CONTRATOS /NO DOCENTE/DA. 4960.2014

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesada.
4. Depto. de Control.
5. Oficina de Transparencia
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.